Si presentaste una reclamación para un miembro restante de la familia (Remaining Family Member, RFM) y tu reclamación fue denegada, ¡puedes apelar!

Asegúrate de que sea el momento de apelar

Es momento de apelar cuando tu reclamación de RFM es denegada.

Comprueba que has completado todos los pasos necesarios hasta este momento:

- ✓ Presentaste una reclamación RFM.
- ✓ Te reuniste con el administrador de la propiedad dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la reclamación RFM. Esta reunión se llama *reunión informal*.
- ✓ En un plazo de dos semanas después de la *reunión informal*, el administrador de la propiedad te entregó una carta con su decisión:

Si **aún no has tenido** la *reunión informal*, comunícate con la administración de la propiedad para programarla. Puedes llevar pruebas a esta reunión para demostrar por qué deberías ser elegible para asumir el contrato de arrendamiento.

✅ Concedida

¡Felicitaciones! Eres elegible para asumir el contrato de arrendamiento. El administrador de la propiedad debe ponerse en contacto contigo para que firmes el contrato.

❌ Denegada

"Denegada" significa que tu solicitud fue rechazada. **¡Puedes apelar!**

Ve al Paso 1 (página 3) ›

Apelar la decisión de NYCHA puede llevar mucho tiempo y requiere de mucha paciencia.

- **¡Tú puedes hacerlo!**
- Mantén un registro de todos tus documentos y de las fechas de tus citas.
- Si puedes, busca la ayuda de un defensor para que te apoye en este proceso.

Tienes tres oportunidades para apelar la decisión de NYCHA:

	Apelación	A quién le presentas la apelación	¿Se admiten nuevas pruebas?
Paso 1	*"Declaración del reclamante"* (página 3)	NYCHA	✅
Paso 2	*Audiencia formal* (página 4)	NYCHA	✅
Paso 4	*Artículo 78* (página 5)	Corte Suprema del Estado de Nueva York	❌

Paso 1:
Dile al administrador de tu propiedad que quieres apelar

Puedes encontrar este formulario en el portal de autoservicio de NYCHA: selfserve.nycha.info, o pedir una copia a la Oficina de Administración de la Propiedad.

Para iniciar el proceso de apelación, debes completar la sección "Declaración del reclamante" del formulario de NYCHA, *Aviso de la administración de la propiedad al reclamante de RFM: Reclamación denegada.*

Una vez que hayas completado el formulario, el administrador de la propiedad también debe firmarlo como testigo.

La *audiencia formal* (también conocida como *audiencia imparcial*, *audiencia de queja* o *audiencia de nivel II)* marca el inicio de la etapa oficial de apelación.

En un plazo de tres días, el administrador de la propiedad debe enviar la apelación a otro miembro del personal de NYCHA para su revisión. Lo más probable es que la apelación se remita a la Oficina de Audiencias de NYCHA para programar una *audiencia formal* ante un funcionario de audiencias de NYCHA. **Ve al Paso 2 (página 4) ›**

Hay **cinco situaciones** en las que **no se te ofrecerá** una *audiencia formal* para tu reclamación de RFM:

1. Si te quedas en el apartamento después de que se te transfiera a otro apartamento de vivienda pública o de la Sección 8.
2. Si te quedas en otro apartamento subvencionado por el gobierno federal.
3. Si tu contrato de arrendamiento se canceló por un motivo distinto al de incumplimiento de la obligación de ocupar o arrendar una vivienda conforme a la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA)".
4. Si te han excluido permanentemente del hogar.
5. Si eres empleado o asesor de NYCHA y tienes un contrato de arrendamiento especial.

Si te encuentras en alguna de estas situaciones, una vez que recibas la decisión, esta será la decisión final sobre tu caso y no podrás apelar.

Paso 2:
Asiste a la *audiencia formal* con un funcionario de audiencias

La audiencia formal es una oportunidad para presentar pruebas de que eres elegible para la reclamación y la sucesión del contrato de arrendamiento como miembro familiar restante.

Asegúrate de llevar:

- **Asistencia legal**, si es posible, o cualquier defensor que pueda apoyarte (esto es útil, pero no obligatorio).
- **Pruebas adicionales** que demuestren por qué deberías ser elegible para asumir el contrato de arrendamiento.

La audiencia se llevará a cabo ante un funcionario de audiencias. Un abogado de NYCHA presentará los argumentos de NYCHA sobre por qué se ha determinado que no reúnes los requisitos para la sucesión en el contrato de arrendamiento. El funcionario de audiencias tomará una decisión sobre tu caso.

Después de la audiencia, el funcionario de audiencias redactará una decisión por escrito sobre tu caso. Te la enviarán por correo postal y la agregarán a tu expediente. Esa decisión podría ser:

✅ Favorable

El funcionario de audiencias aceptará que eres elegible para asumir el contrato de arrendamiento como miembro restante de la familia. El administrador de la propiedad se pondrá en contacto contigo para firmar el contrato.

❌ Adversa

Si NYCHA rechaza tu apelación, **puedes apelar una vez más** presentando una apelación conforme al *Artículo 78* ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York.

Ve al Paso 3 (página 5) ›

Asegúrate de asistir a la *audiencia formal*. El funcionario de audiencias podría tomar una decisión sobre tu caso sin que estés presente. Si no escuchan ningún argumento a tu favor, a menudo deciden a favor de NYCHA.

Si no puedes asistir a la audiencia, ponte en contacto con la Oficina de Audiencias de NYCHA o con el abogado que figura en la notificación de la audiencia para solicitar otra fecha para la audiencia, lo que también se conoce como “aplazamiento”.

Paso 3:
Presenta una apelación conforme al *Artículo 78* ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York

En un plazo de cuatro meses desde que recibas la decisión adversa de la *audiencia informal*, debes presentar una apelación conforme al ***Artículo 78***.

Cuando presentes una apelación conforme al *Artículo 78*, un juez de la Corte Suprema del Estado de Nueva York revisará la decisión de NYCHA.

Tienes que presentar la apelación conforme al *Artículo 78* **en persona** en la corte de tu condado. Encuentra la ubicación aquí: ww2.nycourts.gov/courtlocator

Asegúrate de llevar:

- **Asistencia legal, si es posible**, o cualquier defensor que pueda apoyarte (esto es útil, pero no obligatorio).
- A diferencia de los pasos anteriores, **no** puedes compartir información nueva o adicional en esta audiencia.

Después del procedimiento del *Artículo 78*, el juez tomará una decisión llamada "fallo", en la que dictaminará si confirma la decisión de NYCHA o si no está de acuerdo con ella.

No te vayas de tu apartamento hasta que NYCHA presente una demanda en la Corte de Vivienda en tu contra para desalojarte por permanecer en tu apartamento.

✕ Confirma la decisión de NYCHA

Si el juez está de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias, puedes apelar ante la División de Apelaciones de la Corte Suprema del Estado de Nueva York. Debes hacerlo en un plazo de 30 días a partir de la fecha del proceso del *Artículo 78*.

Este proceso es mucho más complicado y largo y necesitarás apoyo legal profesional.

✓ No está de acuerdo con la decisión de NYCHA

¡Felicitaciones! Si el juez no está de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias, puede revocar la decisión de NYCHA o devolverla para que sea revisada.

Si esto ocurre, ponte en contacto con NYCHA para saber cuáles son los siguientes pasos para obtener un contrato de arrendamiento.